

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **CONCEDIO IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. **11001220300020230016200** FORMULADA POR DACAMAR SAS., POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

49-2022-00233-00

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2023-00162-00

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por la accionante, contra la sentencia proferida el 7 de febrero de 2023, dentro de la acción de tutela instaurada por *Dacamar SAS* contra el *Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá*.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c32c6e200713856c7339266a13a08812fe6aa30ecaa3711337b5a9b5850e145**

Documento generado en 15/02/2023 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>